



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El término de que disponían los solicitantes para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 07 de diciembre de 2022, notificado por estado del 09 de diciembre de 2022, venció el día 16 de diciembre de 2022, y transcurrió así: hábiles los días 12, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2022; inhábiles los días 10 y 11 de diciembre de 2022. El día 19 de diciembre de 2022, el apoderado de los solicitantes presenta escrito con el que pretende subsanar los yerros señalados en auto que inadmite, sin embargo dicho memorial se presentó extemporáneo.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 24 de enero de 2023

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 0196

Radicado No. 666824003002-2022-00678-00

Proceso: Divorcio de matrimonio civil, liquidación y disolución de la sociedad conyugal.

Demandante: LIZETH ELIANA ÁLVAREZ QUICENO

Demandado: JHON ALEXANDER RINCÓN SUÁREZ.

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la partes interesadas, no subsananaron la demanda dentro del término otorgado por la ley, tal como les fuera exigido en auto del 07 de diciembre de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de divorcio de matrimonio civil, liquidación y disolución de la sociedad conyugal, de mutuo acuerdo, presentada por los Señores LIZETH ELIANA ÁLVAREZ QUICENO y JHON ALEXANDER RINCÓN SUÁREZ.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFIQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 013

Del 27-01-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40ee01d8998e97a271623ef36bd13846ad67bca69078d8e2183487c95119a06**

Documento generado en 26/01/2023 01:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>